

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

Expte. N° 1302-080-2019

Agdos. N° 1302-948-2018, N° 1302-928-2018,  
N° 1302-851-2018, N° 1302-425-2018 y N° 1302-857-2018

DECRETO N° **1687** -CyT.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 OCT. 2020

VISTO:

El expediente N° 1302-080-2019, caratulado "S/ Deuda Pública Año 2.018 Malusovi Producciones" y agregados N° 1302-948-2018, N° 1302-928-2018, N° 1302-851-2018, N° 1302-425-2018 y N° 1302-857-2018; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de estos obrados el Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia de Jujuy, gestiona la regularización administrativa de los gastos que se ejecutaron en ejercicios financieros anteriores;

Que, es responsabilidad de cada Unidad de Organización cumplir con disposiciones vigentes en el procedimiento, contralor, ejecución de gastos y rendición de cuentas;

Que, por Resolución N° 244-MCyT/19 se reconoce los servicios prestados y se autoriza el pago de los mismos;

Que, obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y dictamen de Fiscalía de Estado;

Por ello, y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

**ARTICULO 1º.-** Autorízase al Ministerio de Cultura y Turismo a imputar la erogación derivada del expediente N° 1302-080-2019, caratulado "S/ Deuda Pública Año 2.018 Malusovi Producciones" y agregados N° 1302-948-2018, N° 1302-928-2018, N° 1302-851-2018, N° 1302-425-2018 y N° 1302-857-2018; a la "Partida 3-10-15-1-26-0 Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2020, Ley N° 6149/19, cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, debiendo el organismo cumplir en materia de aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas.

COPIA FOTOCOPIADA, que la presente fotocopia coincide fielmente con su original que tuve a la vista.

S. S. de Jujuy, a 08 de Octubre de 2020

MIVIANA B. SLAMF  
COORDINADORA DE DESPACHO  
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

28

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

"2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

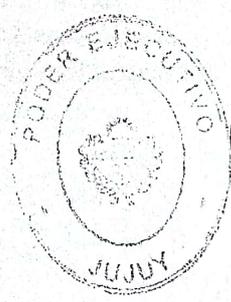
///..2.-CORRESPONDE A

DECRETO N° **1687** -CvT-

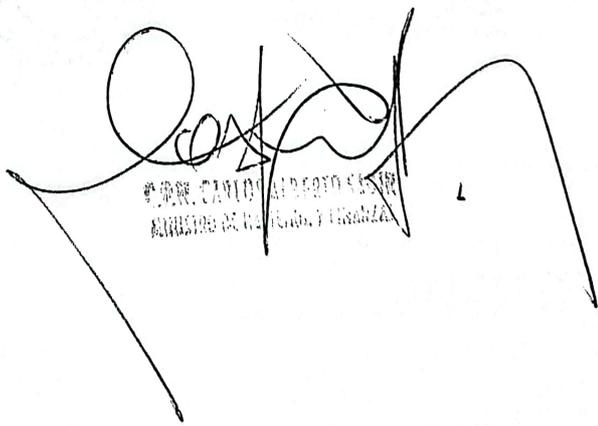
**ARTICULO 2º.-** El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Cultura y Turismo y de Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 3º.-** Previa toma razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto, cumplido vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo.-

  
Lic. FEDERICO POSADAS  
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO  
PROVINCIA DE JUJUY



  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

  
C. P.N. ALBERTO SUSSER  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

**CERTIFICO, que la presente fotocopia coincide fielmente con su original que tuve a la vista.**

S. S. de Jujuy... 9 de Octubre de 2020





# MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

"2022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

AB.  
Nº EXP. Nº1302-080/2019.-  
y agreg.

RESOLUCIÓN Nº **351** SEP.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2022

VISTO:

El Expte. Nº1302-080/2019, caratulado "S/Deuda Pública Año 2018 Malusovi Producciones"; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Nº1687-CyT-2020 de fecha 08-10-2020, el Poder Ejecutivo autorizó al Ministerio de Cultura y Turismo a hacer uso de la partida presupuestaria de la DEUDA PÚBLICA para afrontar la erogación que se tramita en autos;

Que, la tramitación de las presentes actuaciones aún no finalizó y el Ejercicio 2020 se encuentra cerrado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emitieron los respectivos informes de su competencia;

Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo Nº1369-H-04 y a los fines de su regularización administrativa,

EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Modificar el ejercicio económico consignado en el Artículo 1º del Decreto Nº 1687-CyT-2020 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2022 – Ley Nº6256.

ARTICULO 2º.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón del Decreto Nº 1687-CyT-2020 y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.



  
C.P.N. FORTUNATO ESTEBAN DAHER  
SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS